ORLANDO DÍAZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.548.496, en calidad de Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien fue designado como supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.606 de 2020, suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, identificado con Nit.900.463.725-2 y el **MUNICIPIO DE PIEDRAS**- **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, identificado con Nit.800.100.136-4, por medio del presente documento presento informe final de ejecución del citado convenio en los siguientes términos:

OBJETO	*Aunar esfuerzos entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y el **MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** para adelantar procesos de saneamiento y cesión a título gratuito, en los términos establecidos en la Ley 1955 de 2019, y las normas que la modifiquen o reglamenten.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de abril de 2020
FECHA DE INICIO	17 de abril de 2020
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	16 de abril de 2023
VALOR	
De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.606 de 2020, se relaciona lo siguiente: *"**SEXTA. - VALOR DEL CONVENIO:** El convenio no genera erogación alguna entre **LAS PARTES.*** ***PARÁGRAFO:** En caso de requerirse recursos, **EL MUNICIPIO** dispondrán de los recursos necesarios y adelantarán las gestiones a su interior conforme con los compromisos establecidos en especial lo mencionado en el numerales 4 y 5 de la cláusula tercera del presente Convenio."*	

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación No.606 de 2020, fue ejercida por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 17 de abril de 2020 al 6 de diciembre de 2020.
FELIPE WALTER CORREA	DIRECTOR DEL SISTEMA HABITACIONAL	Desde el 7 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020.
JUAN DAVID CHING RUIZ	COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 23 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021.
SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 04 de enero de 2021 al 21 de abril de 2021.
ABEL ENRIQUE MARTÍNEZ SIERRA	COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 22 de abril de 2021 al 21 de junio de 2021.
ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 22 de junio de 2021 al 25 de septiembre de 2022
CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA	COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 26 de septiembre de 2022 al 18 de octubre de 2022
SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 19 de octubre de 2022 al 13 de mayo de 2024.
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN	COORDINADORA DEL GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL	Desde el 14 de mayo de 2024 al 05 de junio de 2024.
ORLANDO DÍAZ MOLINA	COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACIÓN	Desde el 06 de junio de 2024 a la fecha.

	Y SANEAMIENTO PREDIAL	

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a los compromisos específicos de las partes, el supervisor mediante el presente informe lo siguiente:

En las actas de reunión que se encontraron en el repositorio del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial - GTSP, se evidenció el acompañamiento jurídico y técnico brindado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, al desarrollo y la ejecución del programa nacional de titulación. Entre las actividades realizadas, se destacan las siguientes:

1. Mesa de trabajo del 22-10-2020:
- EL MVCT Realizó seguimiento del Programa Nacional de Titulación.
- El MVCT y EL MUNICIPIO verificaron que el IGAC no había iniciado los trabajos
- de campo de los 35 predios incorporados en el programa.
- El MVCT Adquirió compromisos para continuar apoyando técnica y jurídicamente al MUNICIPIO para la ejecución del Programa Nacional de Titulación.

2. Mesa de trabajo del 12-08-2020:
- El MVCT Realizó la socialización y seguimiento a la incorporación de predios al proceso de saneamiento y titulación que el ente territorial identificó.
- EL MUNICIPIO Verificó el proceso de identificación jurídica y análisis de las consultas de la ventanilla única de registro (VUR), de los predios a nombre del municipio de Piedras Tolima las cuales fueron enviadas por El MVCT.
- EL MVCT Y EL MUNICIPIO Realizó el proceso de identificación técnica con el fin de proceder al diligenciamiento de los formatos técnicos y jurídicos para la incorporación de predios programa nacional de titulación de predios fiscales ocupados ilegalmente, dentro del marco del artículo 277de la ley 1955 del 2019 y su decreto reglamentario 149 del 2020.

3. Mesa de trabajo del 27-07-2021:
- EL MVCT Realizó el seguimiento del Programa Nacional de Titulación, en el marco de la ejecución del convenio MVCT-606-2020, con el fin de revisar los predios fiscales ocupados ilegalmente y establecer un plan de trabajo.
- EL MUNICIPIO Indicó que tiene un centro poblado denominado Guataquisito, el cual, es suelo rural en el Instrumento de ordenamiento Territorial. Así mismo, solicitó asesoría al MVCT con el fin de saber si es posible titular dentro del marco del artículo 2477 de la ley 1955 de 2019 y las normas que complemente, modifiquen, reglamenten y/o deroguen.

- Por su parte, el MVCT respondió informando al ente territorial que el primer paso es habilitar el suelo rural en suelo urbano, mediante un plan parcial y/o modificación del instrumento de ordenamiento territorial.
- EL MVCT Realizó la socialización del proceso de caracterización, de acuerdo con lo que establece la necesidad de realizar una caracterización dentro del marco normativo vigente para ese momento.

De conformidad con las actas de reunión que se encuentran en el repositorio del GTSP de la entidad, se advierte que el municipio adelantó hasta la socialización del Programa Nacional de Titulación en debida forma.

Ahora bien, mediante los oficios relacionados a continuación, el Ministerio solicitó al Municipio la presentación de los informes correspondientes a la ejecución del convenio y soportes adicionales:

- Radicado No. **2024EE0032550** del 07 de mayo de 2024.
- Radicado No. **2024EE0085382** del 12 de noviembre de 2024.
- Radicado No. **2025EE0011484** del 25 de marzo de 2025.
- Radicado No. **2025EE0057950** del 15 de septiembre de 2025.

En respuesta a las mencionadas solicitudes realizadas por el MVCT, el secretario de planeación e infraestructura Brandon Stid Leiva Ávila, mediante oficios con fechas del 26 de marzo del 2025 y de 17 de septiembre de 2025, con radicados No. SPI300- OF 0704 y No. SPI300- OF 1953, respectivamente, bajo los asuntos: "Documentos en el marco de la liquidación del convenio No. 606 de 2020" y "Liquidación del Convenio No. 606 de 2020", manifestó:

> "(…) No. SPI300- OF 0704: Dando respuesta al asunto de la referencia nos permitimos allegar la documentación requerida, así como la evidencia de informes de gestión que dan cuenta de la ejecución y los compromisos mencionados en la cláusula octava, y demás información enviada con anterioridad. (…)"
>
> "(…) SPI300- OF 1953: En calidad de secretario de Planeación e Infraestructura y en atención al oficio de la referencia, me permito enviar adjunto a este, la documentación solicitada en el mismo.
>
> Con respecto al numeral 1:"Consolidado de beneficiarios y número de matrícula inmobiliaria (en caso de que hubiera titulación)". En la vigencia de esta administración no se ha llevado a cabo el proceso de titulación. (…)"

De acuerdo con lo anterior, validado el archivo del Municipio, se encontró cinco informes de ejecución con actividades desarrolladas en los siguientes periodos:

- 17 de abril al 12 mayo del 2020
- 14 de mayo del 2021 al 17 de noviembre del 2021
- 18 de noviembre del 2021 al 17 de mayo del 2022
- 18 de mayo del 2022 al 17 de noviembre del 2022
- 18 de noviembre del 2022 al 17 de abril del 2023

Conforme lo anterior, se evidenció que, en el marco de la ejecución del convenio, el ente territorial logró llegar hasta la etapa de Socialización del programa Nacional De Titulación.

Ahora bien, de acuerdo con el acto administrativo que habilitó al alcalde para ceder a título gratuito bienes inmuebles el cual anexa el municipio, fue expedido el 29 de febrero de 2024, el cual ya no se encontraba dentro del marco de ejecución del convenio.

De igual manera, se aclara que el objeto relacionado en el informe entregado por el ente territorial tiene un error de transcripción, siendo el correcto el que está descrito en la primera parte de este informe (Página 1).

Todos los anexos documentales aportados por el ente territorial se encuentran en los soportes de ejecución del convenio No.606 del 2020 y los cuales hacen parte del presente informe final se supervisión.

ENTREGABLES

Se deja constancia que de acuerdo con las razones manifestadas por el secretario de planeación e infraestructura Brandon Stid Leiva Ávila mediante oficios con fechas del 26 de marzo del 2025 y de 17 de septiembre de 2025, con radicados No. SPI300- OF 0704 y No. SPI300- OF 1953, respectivamente, bajo los asuntos: "Documentos en el marco de la liquidación del convenio No. 606 de 2020" y "Liquidación del Convenio No. 606 de 2020", se logró ubicar cinco informes de gestión con actividades desarrolladas en los siguientes periodos:

- 17 de abril al 12 mayo del 2020.
- 14 de mayo del 2021 al 17 de noviembre del 2021
- 18 de noviembre del 2021 al 17 de mayo del 2022
- 18 de mayo del 2022 al 17 de noviembre del 2022
- 18 de noviembre del 2022 al 17 de abril del 2023.

De igual manera, se aclara que el objeto relacionado en el informe entregado por el ente territorial tiene un error de transcripción, siendo el correcto el que está descrito en la primera parte de este informe (Página 1).

Los mencionados soportes se encuentran cargados y hacen parte del presente informe final se supervisión del convenio No.606 del 2020.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula sexta del convenio, se deja constancia que:

> *"El convenio no genera erogación alguna entre **LAS PARTES**.*
>
> ***PARÁGRAFO:** En caso de requerirse recursos, **EL MUNICIPIO** dispondrán de los recursos necesarios y adelantarán las gestiones a su interior conforme con los compromisos establecidos en especial lo mencionado en el numerales 4 y 5 de la cláusula tercera del presente Convenio."*

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

El supervisor deja las siguientes constancias:

- De conformidad con soportes de ejecución, EL MUNICIPIO adelantó hasta la etapa de socialización en el proceso de Cesión a título Gratuito en debida forma.
- EL MINISTERIO impartió las recomendaciones necesarias al ente territorial y brindó el acompañamiento jurídico y técnico con el fin de posibilitar la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.606 de 2020. Lo anterior se evidencia en las mesas de trabajo y reuniones virtuales que refieren las actas y las cuales hacen tarte de los soportes de gestión del convenio.
- EL MINISTERIO requirió al municipio el envío de los informes de ejecución semestral y el informe final, de conformidad con lo establecido en la cláusula "OCTAVA. - INFORMES", del convenio No.606 de 2020, a través de los siguientes radicados:
 - Radicado No. **2024EE0032550** del 07 de mayo de 2024.
 - Radicado No. **2024EE0085382** del 12 de noviembre de 2024.
 - Radicado No. **2025EE0011484** del 25 de marzo de 2025.
 - Radicado No. **2025EE0057950** del 15 de septiembre de 2025.
- Por su parte, el secretario de planeación e infraestructura Brandon Stid Leiva Ávila mediante oficios con fechas del 26 de marzo del 2025 y de 17 de septiembre de

2025, con radicados No. SPI300- OF 0704 y No. SPI300- OF 1953, respectivamente, bajo los asuntos: "Documentos en el marco de la liquidación del convenio No. 606 de 2020" y "Liquidación del Convenio No. 606 de 2020", manifestó:

> "(…) No. SPI300- OF 0704: Dando respuesta al asunto de la referencia nos permitimos allegar la documentación requerida, así como la evidencia de informes de gestión que dan cuenta de la ejecución y los compromisos mencionados en la cláusula octava, y demás información enviada con anterioridad. (…)"
>
> "(…) SPI300- OF 1953: En calidad de secretario de Planeación e Infraestructura y en atención al oficio de la referencia, me permito enviar adjunto a este, la documentación solicitada en el mismo.
>
> Con respecto al numeral 1:"Consolidado de beneficiarios y número de matrícula inmobiliaria (en caso de que hubiera titulación)". En la vigencia de esta administración no se ha llevado a cabo el proceso de titulación. (…)"

- Como soportes de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 606 de 2020 se tienen las actas que dan cuenta de las reuniones sostenidas entre EL MUNICIPIO y EL MINISTERIO y los informes presentados por EL MUNICIPIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que, las obligaciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contraídas con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 606 de 2020, son de medio y no de resultado; por cuanto se limitan a la prestación de asistencia técnica y jurídica frente a los procesos de saneamiento y cesión a título gratuito, lo que puede resultar o no en titulación predial.

Atendiendo a lo anterior, se recomienda la liquidación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 606 de 2020 en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el vencimiento de su plazo de ejecución, la información que reposa en el expediente del convenio y lo descrito en el presente informe final de supervisión.

Para constancia se firma a los veintiséis (01) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

SUPERVISOR



ORLANDO DÍAZ MOLINA
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Paola Marcela Vásquez Castro
Contratista
MVCT- GTSP

Revisó:
Lina Constanza Vargas Bravo
Contratista
MVCT- GTSP

Revisó:
Alejandra Pilar Puerto Balaguera.
Contratista
MVCT- GTSP

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf